



Indra

Madrid, 26 de marzo de 1999

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la ley 24/88 del Mercado de Valores, en la Circular CNMV 14/98 y disposiciones concordantes, por medio de la presente ponemos en su conocimiento los siguientes hechos relativos a esta Sociedad:

1. Como continuación a lo informado en nuestro comunicado de fecha 15 de febrero de 1999, el Consejo de Administración de la Sociedad nombrado en la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 5 de marzo ha ratificado íntegramente el Reglamento del Consejo de Administración aprobado en la sesión celebrada el 15 de febrero de 1999.
2. De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Reglamento del Consejo, en sesión celebrada en esta misma fecha, el Consejo de Administración ha acordado la constitución de:
 - una Comisión Ejecutiva, integrada por 8 miembros y con la siguiente composición:

Presidente:	D. Javier Monzón de Cáceres
Vocal:	D. Alberto de Alcocer
Vocal:	D. Francisco Constans
Vocal:	D. Joaquín Moya-Angeler
Vocal:	D. Manuel Soto
Vocal:	THOMSON-CSF (representada por D. Michel Roger).
Vocal:	D. Juan Carlos Ureta
Vocal:	D. Carlos Vela

-
- una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, integrada por 4 miembros todos ellos consejeros externos;

D. Enrique Moya
D. Manuel Soto
D. Enrique de la Torre
D. Juan Carlos Ureta

- una Comisión de Nombramiento y Retribuciones, integrada por 4 miembros todos ellos consejeros externos:

D. Alberto de Alcocer
D. Manuel Azpilicueta
D. Enrique Moya
D. Pedro Ramón y Cajal

En virtud de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo, estas dos últimas comisiones elegirán de entre sus miembros un presidente.

3. De conformidad con lo previsto en el Folleto Informativo de la OPV de INDRA inscrito en la CNMV con fecha 5 de marzo de 1999, en la sesión celebrada el día de ayer, el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. acordó llevar a cabo la concesión de opciones de compra sobre acciones de la Compañía a los principales directivos y profesionales del Grupo. Se estima que el número máximo de directivos y profesionales a los que se concederá las opciones serán del orden de cien, y la finalidad de la medida es alcanzar el máximo grado de motivación y fidelización de dicho equipo directivo y profesional, de acuerdo con la práctica habitual en las compañías del sector. Los términos precisos de la concesión de opciones serán fijados a la vista de las recomendaciones que formule la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y serán puestos en conocimiento de la CNMV.

Para la cobertura de las opciones el Consejo ha autorizado la compra de acciones propias hasta un máximo de 1.500.000 acciones, que deberá llevarse a efecto dentro de las normas fijadas en la Circular de la CNMV 12/1998 y en Reglamento Interno de Conducta de la Compañía, y serán puestas en conocimiento de la CNMV de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 377/91. Si eventualmente se considerara necesario, podría proponerse una ampliación de capital específicamente destinada a dicho fin.